

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00142 00

Subsanada la demanda, conforme los artículos 422 y 430 del código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA SA, contra JOHAN ALBERTO ARANA CASTRO, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

1.- \$193'634.470, por concepto de capital contenido en el pagaré 794514 allegado como base de acción.

Más los intereses de mora liquidados sobre el anterior capital a la tasa máxima certificada por la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co), a partir de abril 22 de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- \$8'760.684, como intereses causados e incluidos en el documento base de recaudo.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem* "o" como lo prevé el artículo 8° del decreto 806 e 2020, haciendo saber que cuenta con el término de diez (10) para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Oficiese a la DIAN.

Se reconoce personería a ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ, como apoderado del ente ejecutante, en los términos y para las facultades del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2179c9ccc0bfcbe1859a038dc28cc58331e25a2e9bb449294a6c618ee78886**

Documento generado en 04/05/2021 03:44:08 PM